

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN SIMPLIFICADA

Señores Invitados a Cotizar	Fecha: 26 de agosto del 2020
	OBJETO: Adquirir insumos de laboratorio necesarios para el análisis y procesamiento de muestras experimentales

Estimado proveedor:

La IES Ancla, Pontificia Universidad Javeriana Cali, ha recibido un financiamiento de COLCIENCIAS (recursos provenientes del Préstamo BIRF 8701-CO), para financiar el costo del Programa OMICAS: Optimización Multiescala In-silico de Cultivos Agrícolas Sostenibles (Infraestructura y validación en Arroz y Caña de Azúcar).

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Recuperación Contingente (CdRC) derivado de la Convocatoria N° 792 de 2018, la IES Ancla Pontificia Universidad Javeriana Cali lo invita a presentar cotización para la Adquisición de insumos de laboratorio necesarios para el análisis y procesamiento de muestras experimentales.

Las cotizaciones deben ser presentadas de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas - ET:

ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Días/tiempo de entrega	Especificar el lugar de entrega del Bienes
1	Caja de Petri esteril 150 x 20 mm	1	Caja o estuche	Placas de Petri con tapa transparente en Poliestireno o material similar, esteril. (Presentación x 100 Unidades)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali
2	Caja de petri esteril 100 x 25 mm	1	Caja o estuche	Placas de Petri con tapa transparente en Poliestireno o material similar, esteril. (Presentación x 100 Unidades)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali
3	Cajas para el almacenamiento de eppendorf	7	Caja /Estuche	Gradilla para para almacenamiento de tubos eppendorf o crioviales en policarbonato o material similar y preferiblemente con tapa transparente (Presentación x 10 cajas c/u)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali
4	Gradillas múltiple	5	Set	Rack de tubos eppendorf en policarbonato, policeta o material similar con capacidad mínima de 20 tubos ( Set de gradillas x 10 Racks c/u)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali

ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Días/tiempo de entrega	Especificar el lugar de entrega del Bienes
5	Placas de 384	1	Caja o estuche	Microplaca de 384 pocillos para PCR transparentes o blancas en poliestireno o material similar (Presentación x 100 placas)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali
6	Placas de 96 pozos para QPCR	2	Caja o estuche	Placas específicas para LightCycler 480 Multiwell Plate (Presentación x 100 placas c/u)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali
7	Placas de 96 pozos para PCR	5	Caja o estuche	Placas de 96 pozos para PCR, con tapa, blancas o transparentes (Presentación x 100 placas c/u)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali
8	Puntas para p10 con filtro	6	Caja	Con compatibilidad para pipetas p10, con filtro, estériles y libres de DNasa, RNasa, ADN, ATP, inhibidores de PCR y libre de pirógenos (Presentación empaque x 10 cajas)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali
9	Puntas para p1000 con filtro	9	Caja	Con compatibilidad para pipetas p1000, con filtro, estériles y libres de DNasa, RNasa, ADN, ATP, inhibidores de PCR y libre de pirógenos ( Presentación empaque x 10 cajas)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali
10	Puntas para p20 con filtro	13	Caja	Con compatibilidad para pipetas p20, con filtro, estériles y libres de DNasa, RNasa, ADN, ATP, inhibidores de PCR y libre de pirógenos (Presentación empaque x 10 cajas)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali
11	Puntas para p200 con filtro	12	Caja	Con compatibilidad para pipetas p200, con filtro, estériles y libres de DNasa, RNasa, ADN, ATP, inhibidores de PCR y libre de pirógenos (Presentación empaque x 10 cajas)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Días/tiempo de entrega	Especificar el lugar de entrega del Bienes
12	Tubos de PCR Insumo	30	Paquete / bolsa	Microtubo para PCR 0.2 ml, tapa plana, color natural o transparente, puede ser esteril o no esteril, autoclavable (paquete / bolsa con 1000 unidades)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali
13	Tubos eppendorf 1.5 ml	17	Paquete / bolsa	Tubo de 1.5 ml Libre de Rnasa, Dnasa, ADN y Pirógenos, pueden ser esteriles o no pero si autoclavables (paquete / bolsa con 500 unidades)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali
14	Tubos eppendorf 2.0 ml	2	Paquete / bolsa	Tubo de 2,0 ml Libre de Rnasa, Dnasa, ADN y Pirógenos, pueden ser esteriles o no pero si autoclavables (Paquete / bolsa con 500 unidades)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali
15	Tubos falcon 15 ml	12	Paquete / bolsa	Tubo de 15 ml con graduaciones claras impresas con área de marcado. Libres de DNasa, RNasa y pirógenos. Puede ser esteril o sin esterilizar (paquete / bolsa con 500 unidades)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali
16	Tubos falcon 50 ml	7	Paquete / bolsa	Tubo de 50 ml con graduaciones claras impresas con área de marcado. Libres de DNasa, RNasa y pirógenos. Puede ser esteril o sin esterilizar (paquete / bolsa con 500 unidades)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali
17	Tubos tapa rosca 2.0 ml	3	Paquete / bolsa	Tubo tapa rosca de 2,0 ml Libre de Rnasa, Dnasa, ADN y Pirógenos, pueden ser esteriles o no pero si autoclavables (Paquete / bolsa con 500 unidades)	2 meses	Pontificia Universidad Javeriana Cali
18	CAJA PETRI DESECHABLE 60X15mm ESTERIL-ICESI	2000	Caja	Cajas de Petri (Placa de Petri), Material plástico, Dimensiones 60mm x 15mm, Estériles, Embalaje 10und/polybag, 1000und/carton. Producto conocido: Marca CITOTEST Ref. 2303-1060.	2 meses	Universidad ICESI



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Días/tiempo de entrega	Especificar el lugar de entrega del Bienes
19	CRIOCAJA PARA VIAL 1,5-2mL (Stock Alm. L-FCN)- ICESI	200	Caja	Criocaja vial 1,5-2mL, en Polipropileno PP (Plástico) ó PoliCarbonato PC, de 81 ó 100 puestos. Cotizar cajas con dimensiones (longitudxanchoxaltura) 133x133x51mm.Heathrow Scientific, P/N HS120262, PART No. 4AJ-628115 o equivalentes	2 meses	Universidad ICESI
20	CRIOCAJA PARA VIAL 1,5-2mL (Stock Alm. N-IBQ)- ICESI	100	Caja	Criocaja vial 1,5-2mL, en Polipropileno PP (Plástico) ó PoliCarbonato PC, de 81 ó 100 puestos. Cotizar cajas con dimensiones (longitudxanchoxaltura) 133x133x51mm. Ejemplo: Marca Heathrow Scientific, P/N HS120262, PART No. 4AJ-6281158.	2 meses	Universidad ICESI
21	PUNTA DE 10µL BOLSA X 1000	25	Unidad	Punta de 10µL, Bolsa X 1000 unidades, apta para tip-Box, Marca Brand o equivalente, Referencia 732022 / 732002.	2 meses	Universidad ICESI
22	VIAL VIDRIO 2mL TAPA ROSCA BOCA ANCHA- ICESI	10	Bolsas	Marca: Agilent Technologies, Part No.: 5182-0716. Vial, tapa de rosca, ámbar, punto de escritura, certificado, 2 mL, 100/pk.	2 meses	Universidad ICESI
23	Low Retention Pipet Tips 101-1000uL (pack of 1000)	3	Caja	PUNTAS DE MICROPIPETA DE 100 - 1000 µl XL, EN RACKS, RPT, Low Retention Pipet Tips 101-1000uL (pack of 1000).Certificadas libres de DNase, RNAse , DNA y pirógenos. 1161-1820. Fisherbrand. Cat. No. 02-717-166. (Presentación de 10 rack x 96 unds)	2 meses	Universidad ICESI

ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Días/tiempo de entrega	Especificar el lugar de entrega del Bienes
24	Low Retention Pipet Tips 1-200uL (pack of 960)	3	Caja	PUNTAS MICROPIPETA 1-200 µl beveled, EN RACKS,RPT, Low Retention Pipet Tips 1-200uL (pack of 960). Caja de 10 racks por 96 puntas.Certificadas libres de DNase, RNase, DNA y pirógenos. Fisherbrand, Cat. No. 02-717-165. (Presentación de 10 rack x 96 unds)	2 meses	Universidad ICESI
25	BRAND® ULR™ Ultra Low Retention Pipette Tips (2-20uL)(10 boxes x 96 each)	3	Caja	PUNTAS DE PIPETA 2 - 20 UL, ESTÉRILES ULR, BIO-CERT® BRAND® Ultra Low Retention Pipette Tips (2-20uL)(10 boxes x 96 each) Catalog #: 732828, Marca BRAND o equivalente (Presentación de 10 rack x 96)	2 meses	Universidad ICESI
26	1 IsoRack + 1 IsoPack 0 ° for microtubes 1.5 mL or 2 mL	1	Unidad	ARCTICICE COOLER, 0°C, WHITE Item #2312-2720 Arcticlce 20-place cooler for 1.5 mL or 0.5 mL tubes. A pre-chilled white Arcticlce will maintain a temperature of about 0°C for up to 3 hours. Color White, Removable, Polycarbonate. USA Scientific Capacity 20 tubes.	2 meses	Universidad ICESI
27	Guantes de nitrilo talla XS	6	Caja	GUANTE DE NITRILO P/E. NO ESTERIL. XS MARCA KRAMER. (Presentación X 100 Unidades)	2 meses	Universidad ICESI

ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Días/tiempo de entrega	Especificar el lugar de entrega del Bienes
28	Cajas Petri desechable estéril de 90x15mm caja x 500 und	2	Caja	CAJA PETRI ESTERIL DESECHABLE 90X15 mm. 100 x 15 mm ( 90 X 15 mm ) Caja x 500 unds. Fabricada en poliestireno, de tamaño estándar, diseñada para cultivo de microorganismos en agar o en caldo de cultivo. Incluye certificado de esterilidad. (Presentación x 500 unidades)	2 meses	Universidad ICESI
29	Cajas Petri para cultivo de tejido estériles de 150x25mm con cuadrícula	2	Caja	CAJA PETRI DESECHABLE ESTÉRIL 150 X 20 mm, Caja x 100 unds. Cyto-One. Poliestireno de alta claridad, ventilación especial para el intercambio de aire. Esterilizado por radiación gamma, Apirogeno, Libres D-Nasa, RNasa y ADN humano. (En presentación x 500 unidades)	2 meses	Universidad ICESI
30	Caja de Aguja (caja x 100) BD PrecisionGlide 25Gx5/8"	13	Caja	PrecisionGlide 25Gx5/8" (en presentación de 100 unidades)	2 meses	Universidad ICESI
31	Gel Refrigerante Cadena De Frío 500g Reutilizable	170	Unidad	Gel Refrigerante Cadena De Frío 500g Reutilizable	2 meses	CIAT Palmira
32	Jeringas (caja x 50) BD 20mL Luer-Lok Tip	6	Cajas	BD 20mL Luer-Lok Tip (en presentación de 100 unidades)	2 meses	CIAT Palmira
33	pipetes tips	2	Bolsa	pipetes tips 1 ml (Presentación x 100 unidades)	2 meses	CIAT Palmira
34	Standard Exetainer® Cap: White. VC309 x 1000	1	Caja	Altura : 12.8mm - Diametro externo: 16.4mm , tapas	2 meses	CIAT Palmira

Por favor tener en cuenta la siguiente información:

Información que debe contener la cotización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción Ítem cotizado</li> <li>• Precio unitario por ítem</li> <li>• Periodo de validez de la cotización (60 días)</li> </ul>
Cotizaciones alternativas	No se aceptan ofertas alternativas. El proveedor deberá cotizar los ítems que tenga capacidad de proveer
Criterios de evaluación y adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes solicitados</li> <li>• Precio evaluado más bajo.</li> </ul>
Tipo de contrato a suscribir	Orden de compra
Forma de pago	100% del valor de la orden de servicio o contrato a los treinta (30) días hábiles posteriores a la radicación en nuestras oficinas de la factura, previo documento con recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato/orden.
Plazo de ejecución	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la orden de compra
Lugar de ejecución y entrega	<p>Los ítems cotizados deberán ser entregados en los lugares definidos en la matriz de especificaciones técnicas, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Departamento: Valle del Cauca Ciudad: Cali Pontificia Universidad Javeriana Cali Dirección: Calle 18 N° 118-250</li> <li>2. Departamento: Valle del Cauca Ciudad: Cali Universidad ICESI Dirección: Calle 18 N°, Mall Plaza Pance N°122-135</li> <li>3. Departamento: Valle del Cauca Municipio: Palmira Institución: CIAT Dirección: km 17, Recta Cali – Palmira</li> </ol>
Periodo de validez de la Cotización	Sesenta (60) días
Fraude y Corrupción	El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en siguiente anexo.



---

Agradecemos enviar su cotización vía **correo electrónico a:** [omicas.adq@javerianacali.edu.co](mailto:omicas.adq@javerianacali.edu.co)  
**hasta el 04 de septiembre 2020 a las 4:00 p.m.**

**Asunto:** Solicitud de cotización simplificada: SDC 012-2020



## ANEXO

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>1</sup>; ii) ser designada<sup>2</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

<sup>1</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



N° ítem	Unidad	Descripción	Días	Cantidad	Precio Unitario en COP\$	Precio Total en COP\$	IVA	Especificaciones Técnicas
<b>Total</b>								

### 1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El monto máximo de la presente Orden de Compra será la suma de \_\_\_\_\_ PESOS M/CTE (\$\_\_\_\_\_) incluido IVA, sin embargo, su valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad ejecutada de cada uno de los Ítems, por el precio Unitario pactado; en todo caso, dicho valor final no podrá superar el valor máximo de la Orden de compra y se cancelará de la siguiente manera:

- a) \_\_\_\_\_
- b) \_\_\_\_\_

**NOTA:** Cada pago estará sujeto a la expedición del certificado de recibo a satisfacción de los bienes/servicios o productos [*dejar la opción que corresponda*], por parte del supervisor de la orden de compra. Para el pago final se requiere además constancia sobre la cantidad efectivamente ejecutada de cada uno de los Ítems, para determinar el monto final a pagar de acuerdo con los precios unitarios pactados.

### 2. PLAZO:

El plazo será a partir de la suscripción de la presente orden de compra y hasta el \_\_\_\_\_ y/o hasta agotar los recursos destinados para la orden de compra y/o cualquier prórroga que se hiciera posteriormente.

### 3. IDIOMA Y LEY APLICABLES:

Esta orden de compra deberá hacerse en español y su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas de la presente orden de compra, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable.

### 4. DEFINICIONES:

(i) Universidad: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA; (ii) Proveedor: Persona natural o jurídica identificada como tal en la Orden de Compra; (iii) Bienes: Elementos a ser adquiridos a través de la Orden de Compra, tal y como se describen en la oferta del Proveedor, en lo que haya sido aceptado por

la Universidad; (iv) Garantías: Otorgadas por el Proveedor a favor de la Universidad e indicadas en la Orden de Compra; (v) Objeto: El indicado en la Orden de Compra; (vi) Orden de Compra: Documento suscrito por un representante autorizado de la Universidad, a la cual se incorporan por referencia las presentes Condiciones Generales y la oferta del Proveedor en lo que haya sido aceptado por la Universidad.

#### **5. ENTREGA DE LOS BIENES:**

El Proveedor deberá entregar los Bienes, en las condiciones y especificaciones técnicas establecidas, de lo cual se emitirá una aceptación formal. Las condiciones de lugar, oportunidad, frecuencia, facturación también se establecerán en las respectivas Órdenes de Compra, siendo así de obligatorio cumplimiento por parte del Proveedor al momento de aceptar dicha Orden. La propiedad plena de los Bienes y el riesgo por su deterioro, daño, pérdida o destrucción se trasladará a la Universidad únicamente cuando los mismos sean aceptados por ésta.

#### **6. PROVEEDOR/CONTRATISTA INDEPENDIENTE:**

El Proveedor declara que obra como Proveedor y no como empleado, agente o representante de la Universidad. Por tanto, el Proveedor actuará con autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de la Orden de Compra. Entre la Universidad y el Proveedor, sus empleados, agentes, representantes y subcontratistas, no existirá vínculo laboral o civil alguno.

#### **7. PROPIEDAD:**

Al momento de realizarse la entrega de los bienes objeto de la orden de compra, EL PROVEEDOR garantiza a la Universidad la propiedad irrestricta de los bienes entregados por el Proveedor al amparo de la orden de compra, los cuales se deberán encontrar libres de todo gravamen, restricción reserva o limitación de dominio. El cuidado, custodia, riesgo de pérdida, y control de dichos bienes permanecerá a cargo del Proveedor y La Universidad adquirirá la propiedad de los mismos y el riesgo asociado a su pérdida hasta que dichos bienes sean entregados de conformidad con la orden de compra correspondiente

#### **8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:**

El Proveedor no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución de la Orden de Compra sin la previa autorización escrita de la Universidad.

#### **9. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Proveedor reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes a la Universidad, así como cualquier herramienta que la Universidad desarrolle o adquiera para control o administración de los Bienes o de alguna de las actividades que estos comprendan, son de la única y exclusiva propiedad de ésta y a su vez la Universidad reconoce que los nombres y signos distintivos pertenecientes al Proveedor son de la única y exclusiva propiedad de éste.

## **10. CLÁUSULA PENAL:**

En caso de incumplimiento total o parcial, el Proveedor se obliga a pagar a la Universidad a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de Compra/servicio, sin perjuicio del cobro de las indemnizaciones a que hubiere lugar. El pago de esta pena no extingue para el Proveedor el cumplimiento de sus obligaciones. La Universidad podrá retener y descontar el valor antes indicado, hasta concurrencia de los valores que se adeuden al Proveedor por cualquier concepto. El Proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

## **11. INDEMNIDAD:**

Los daños y perjuicios que el Proveedor, su personal o sus subcontratistas, ocasionen a terceros o a la Universidad bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados por el Proveedor, quien deberán mantener indemne a la Universidad de todo daño o perjuicio ocasionado en desarrollo de la presente Orden, perjuicios que serán reconocidos y pagados por el Proveedor, totalmente a sus expensas, obligándose a resarcir a la Universidad, defenderla y ampararla de cualquier responsabilidad que se derive de la ejecución de la presente Orden. El Proveedor autoriza a la Universidad para retener y deducir de los pagos pendientes las sumas necesarias para el pago de los valores correspondientes, y renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

## **12. GARANTÍAS DEL PROVEEDOR:**

El proveedor garantiza que todos los bienes cubiertos por la orden de compra son a) aptos y suficientes para el propósito particular prometido b) libres de todo defecto de diseño, mano de obra y material c) en estricta conformidad con las especificaciones, muestras u otras descripciones sobre las cuales la orden de compra está basada. Si en cualquier momento, previo a un (1) año de la fecha de entrega de bienes, pareciera que los bienes o alguna parte de estos no cumple con su funcionalidad y la Universidad así lo notifica al Proveedor, éste deberá corregir dicha disconformidad en un plazo máximo de 30 días corrientes a la notificación emitida por la Universidad. Así mismo el proveedor declara que está plenamente calificado, registrado, licenciado, organizado, financiado y que tiene la experiencia necesaria para el correcto cumplimiento de la Compraventa.

## **13. TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR EL CONTRATANTE:**

13.1 El Contratante podrá dar por terminada la orden de compra en su totalidad o en parte, si el Proveedor incurre en incumplimiento de la misma, por diferentes circunstancias, entre las cuales se incluyen, pero no está limitado a las siguientes:

- a) Si el Proveedor no cumple parte o ninguno de los servicios dentro del período establecido en la Orden de Compra, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Contratante; o
- b) Si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante;
- c) Si el Proveedor no mantiene una Garantía de Cumplimiento, (si se ha solicitado).

- d) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud de esta Orden de Compra; o
- e) En caso de que el Contratante termine la Orden de Compra/Servicios/contrato [*dejar la opción que corresponda*] en su totalidad o en parte, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, cuando la Orden de Compra termine de forma parcial, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### **Terminación por Conveniencia:**

13.2 El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar la orden de compra total o parcialmente, en cualquier momento por razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios conexos originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación, no obstante, lo anterior, el Contratante deberá atender lo siguiente:

- a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios de la Orden; y/o
- b) Que se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados.

### **Suspensión de Financiamiento:**

13.3 En el caso que el Banco Mundial suspenda el préstamo o sus desembolsos BIRF N° 8701-CO, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor, el Contratante está obligado a notificar al proveedor de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco, en tal situación el Contratante podrá terminar la Orden de Compra conforme la cláusula 4.2 de esta Orden de Compra.

### **14.RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Toda controversia que surja de esta orden de compra y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley de Colombia.

### **15.FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el anexo No. 1

En virtud de esta política, los contratistas deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la

ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

#### **16. ELEGIBILIDAD:**

El proveedor deberá mantener su condición de elegibilidad y de los bienes, personal, materiales, equipos y servicios en los términos descritos en los numerales 3.21 a 3.23 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Julio 2016. Para tal efecto, el proveedor, a solicitud del Contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad, a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite.

#### **17. CONFLICTO DE INTERÉS:**

El proveedor debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos descritos en los numerales 3.14 y 3.15 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Julio 2016, so pena de que se le cancele la Orden de Compra.

#### **18. INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS:**

El proveedor permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del proveedor relacionados con la presentación de cotizaciones y la ejecución de la orden de compra y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el proveedor deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. El proveedor debe tener en cuenta la Cláusula 6 "Fraude y Corrupción" de la Orden de Compra, la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeta de sanciones por el Banco.

**19. Póliza de cumplimiento:** Cubre los perjuicios que el contratista le ocasione en caso de que incumpla el contrato, cubrimiento del veinticinco (25%) del total de este, por la duración de la vigencia de éste y por 3 meses más

**20. SUPERVISIÓN:** La supervisión será responsabilidad del investigador principal del proyecto 1



## **21. CONFIDENCIALIDAD:**

El Proveedor se compromete a mantener en reserva, a no divulgar a terceros ni hacer uso en relación con actividades distintas a la ejecución de la Orden de Compra, cualquier información que obtenga, conozca o desarrolle por razón de la presente Orden.

## **22. NOTIFICACIONES:**

Toda notificación escrita que deba darse al Proveedor o a la Universidad en relación con la presente Orden, podrá ser entregada personalmente o enviada por correo, servicio de mensajería, fax o e-mail a las direcciones que aparecen en la Orden de Compra.

Atentamente,

**NOMBRE DEL CONTRATANTE**

**Firma Autorizada** \_\_\_\_\_

**Nombre representante autorizado**

## ANEXO N° 1

### Fraude y Corrupción

#### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

#### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato<sup>4</sup>; ii) ser designada<sup>5</sup> subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>6</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

## **NOMBRE DEL PROVEEDOR**

**Firma representante legal del proveedor** \_\_\_\_\_

**Nombre representante legal del proveedor**

<sup>4</sup> Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

<sup>5</sup> Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

<sup>6</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.